Armenia, Agosto de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario (Sector Agropecuario y Extractivo)	Constituye la base de la estructura económica, y se refiere al conjunto de actividades productivas orientadas a la extracción directa de recursos naturales sin un proceso de transformación industrial previo. Es decir, este sector se encarga de proveer las materias primas que serán utilizadas posteriormente por otros sectores económicos. Desde una perspectiva técnica, el sector primario incluye: • Agricultura: Cultivo de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, entre otros) con fines alimentarios, industriales o energéticos. • Ganadería: Cría y explotación de animales para obtener carne, leche, huevos, cuero, lana, etc. • Silvicultura: Explotación racional y sostenible de los bosques y masas forestales. • Pesca: Extracción de productos hidrobiológicos en ambientes marítimos o continentales.

	• Explotación de recursos naturales no renovables en estado bruto: En algunos casos, se incluye la minería primaria a pequeña escala, aunque generalmente se clasifica en el sector secundario. La característica distintiva del sector primario es que los bienes producidos no han sido objeto de transformación industrial, por lo que constituyen productos "primarios" o en estado natural. Este sector desempeña un papel crucial en economías dependientes del agro, como es el caso de algunas regiones de Colombia, tanto por su contribución al PIB agrícola, como por su relevancia en el empleo rural y la seguridad alimentaria.
Sector secundario (Sector Industrial y de Transformación)	El sector secundario comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en bienes intermedios o finales mediante procesos industriales, mecánicos o físico-químicos. Este sector es esencial para el desarrollo económico sostenible, ya que genera valor agregado y fomenta la innovación tecnológica. Incluye, entre otras, las siguientes ramas de actividad: • Industria manufacturera: Transformación de insumos agropecuarios, minerales y químicos en bienes manufacturados. Incluye industrias alimentarias, textiles, metalmecánicas, farmacéuticas, petroquímicas, entre otras. • Minería e industrias extractivas: Aunque algunas formas primarias se incluyen en el sector primario, la minería a gran escala y con procesos de transformación suele clasificarse aquí. Incluye la extracción y procesamiento de petróleo, carbón, minerales metálicos y no metálicos. • Construcción: Actividades orientadas a la edificación de viviendas, obras civiles, infraestructura vial, y demás desarrollos urbanos y rurales. • Producción energética: Generación de electricidad, gas y vapor, a partir de fuentes tradicionales o renovables. Este sector juega un papel clave en el desarrollo industrial del país, facilitando la articulación entre el sector primario y el terciario, y permitiendo la creación de productos listos para el consumo final o para ser utilizados como insumos por otras industrias.
Sector terciario (Sector de Servicios)	El sector terciario comprende todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tanto a personas naturales como a empresas e instituciones. A diferencia de los sectores anteriores, en el terciario no se producen bienes tangibles, sino que se genera valor a través de actividades intangibles que permiten el funcionamiento eficaz de la economía y mejoran la calidad de vida de la población. Dentro de este sector se incluyen: • Servicios sociales y personales: Salud, educación, asistencia social, recreación, cultura, entre otros. • Comercio: Actividades de distribución y venta de bienes y productos, al por mayor o al por menor. • Turismo y hotelería: Servicios vinculados al desplazamiento de personas por ocio, cultura o negocios. • Transporte y logística: Movilización de bienes y personas, tanto en contextos locales como internacionales. • Telecomunicaciones y tecnología de la información: Servicios digitales, conectividad, software y plataformas digitales. • Servicios financieros y aseguradores: Banca, seguros, fondos de inversión, fintech, etc. • Administración pública y defensa: Prestación de servicios de gobernanza, seguridad, regulación y justicia.

	El sector terciario es considerado el más dinámico en economías modernas, representando una alta proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en países con estructuras económicas más desarrolladas. Su crecimiento está altamente correlacionado con los avances en educación, digitalización y urbanización.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111701 Servicios de contratación de personal

1.1. Aspectos Generales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Constitución Política, el Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular que ejerce funciones normativas y de control político, cuyo adecuado funcionamiento exige no solo el cumplimiento de sus competencias misionales, sino también la adopción de medidas administrativas orientadas a garantizar condiciones seguras, saludables y dignas para los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades al interior de la entidad.

En este contexto, la Secretaría General, como dependencia encargada de coordinar los procesos administrativos y de apoyo institucional, tiene la responsabilidad de articular las acciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el bienestar laboral, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de prevención, protección y cuidado del talento humano. La gestión de estos procesos requiere apoyo operativo permanente que permita ejecutar de manera continua actividades básicas de seguimiento, prevención y registro, las cuales resultan fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para las personas que desarrollan sus actividades al servicio de la entidad, requiere fortalecer las acciones relacionadas con la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, bienestar y documentación de los eventos que puedan presentarse en los diferentes espacios de trabajo de la Corporación.

La gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un componente transversal para el adecuado funcionamiento de la entidad, en cuanto permite desarrollar acciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la identificación y control de condiciones que puedan generar riesgos y la promoción de ambientes de trabajo seguros. Para ello, se requiere adelantar de manera permanente actividades de seguimiento, recopilación de información, organización documental, registro de novedades y acompañamiento a las acciones programadas dentro del SG-SST.

En este contexto, la Secretaría General requiere contar con una persona que brinde apoyo a la gestión en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al desarrollo de las actividades operativas y administrativas necesarias para

la implementación y seguimiento del Sistema, de acuerdo con los lineamientos institucionales, la programación establecida y las orientaciones impartidas por el responsable competente en materia de SST.

En primer lugar, resulta necesario brindar apoyo en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Concejo Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que su adecuado funcionamiento requiere la ejecución continua de actividades, el seguimiento de las acciones programadas, la recopilación de evidencias y la actualización y organización de los correspondientes registros.

Este acompañamiento permitirá fortalecer el seguimiento de las actividades contempladas dentro del Sistema, mantener organizada la información que evidencia su ejecución y facilitar la identificación de acciones pendientes, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos y disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, dentro de las acciones desarrolladas por la Corporación resulta necesario adelantar jornadas y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, las cuales constituyen mecanismos orientados a fomentar prácticas de autocuidado y fortalecer la cultura preventiva al interior de la entidad.

Para el desarrollo de estas jornadas se requiere apoyo en actividades de organización, preparación logística, convocatoria, elaboración de registros, recopilación de evidencias y acompañamiento durante su ejecución. Contar con este apoyo permitirá desarrollar de manera organizada las actividades programadas y mantener los respectivos soportes para efectos del seguimiento del SG-SST.

Estas actuaciones pueden articularse, además, con las actividades de bienestar laboral que adelante la Corporación, en aquellos aspectos que guarden relación con la promoción de ambientes laborales adecuados, hábitos saludables y acciones preventivas orientadas a las personas vinculadas a la entidad.

Asimismo, resulta necesario fortalecer las actividades de observación e identificación de condiciones visibles que puedan representar riesgos en las diferentes áreas de trabajo de la Corporación. El reconocimiento oportuno de estas situaciones permite ponerlas en conocimiento del responsable competente para que puedan ser valoradas y se determine la necesidad de adoptar las correspondientes medidas preventivas o correctivas.

En este sentido, la persona contratada brindará apoyo en la identificación y reporte de situaciones evidentes que puedan afectar la seguridad y salud en los espacios de trabajo, sin que esta actividad implique la realización autónoma de evaluaciones técnicas especializadas, mediciones ocupacionales, determinación de niveles de riesgo o adopción de decisiones que deban ser efectuadas por el responsable o profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otro componente que requiere apoyo corresponde a la gestión documental asociada con los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, teniendo en cuenta que la adecuada trazabilidad de estos eventos exige mantener registros, documentos, soportes y archivos debidamente organizados.

Por esta razón, se requiere apoyo en la recopilación, registro, organización y archivo de la documentación relacionada con los eventos que se presenten, bajo la orientación y supervisión del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta actividad permitirá mantener actualizada la información y facilitar su disponibilidad para las actuaciones de seguimiento que correspondan.

Debe precisarse que este apoyo documental no comprende la determinación autónoma del origen de una enfermedad, la calificación de eventos, la investigación técnica de accidentes de trabajo ni la adopción de decisiones especializadas, actividades que deberán ser adelantadas por las personas, instancias o entidades competentes conforme a la normatividad aplicable. La participación de la persona contratada estará dirigida al soporte administrativo, operativo y documental requerido para estas actuaciones.

Las actividades anteriormente descritas guardan una relación directa y complementaria, toda vez que se encuentran orientadas al fortalecimiento del SG-SST mediante el seguimiento de las acciones programadas, el acompañamiento a las actividades preventivas, la identificación y reporte oportuno de condiciones visibles de riesgo y la adecuada organización de la documentación relacionada con los eventos de seguridad y salud que puedan presentarse.

En consideración a la periodicidad y concurrencia de estas actividades durante la vigencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría General mediante la contratación de una persona que brinde apoyo a la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo atender oportunamente las actividades programadas y mantener organizados los registros y evidencias asociados con el funcionamiento del Sistema.

En consecuencia, la persona contratada brindará apoyo en la implementación y seguimiento de las actividades del SG-SST; la organización y desarrollo de jornadas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y actividades relacionadas con el bienestar laboral; la identificación y reporte de condiciones visibles que puedan representar riesgos en los lugares de trabajo; y la recopilación, registro, organización y archivo de la documentación relacionada con incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, bajo las orientaciones y supervisión de quien corresponda.

Debe precisarse que las actividades objeto de contratación tendrán un carácter administrativo, operativo y de apoyo a la gestión, sin que impliquen trasladar al contratista responsabilidades, competencias técnicas especializadas, funciones decisorias o aquellas que la normatividad vigente reserve al responsable del SG-SST, a profesionales con determinada formación o licencia, a servidores públicos o a las autoridades y entidades competentes.

Asimismo, las demás actividades que eventualmente sean asignadas durante la ejecución contractual deberán guardar relación directa con el objeto del contrato y con las actividades de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniéndose dentro del alcance y finalidad que justifican la contratación.

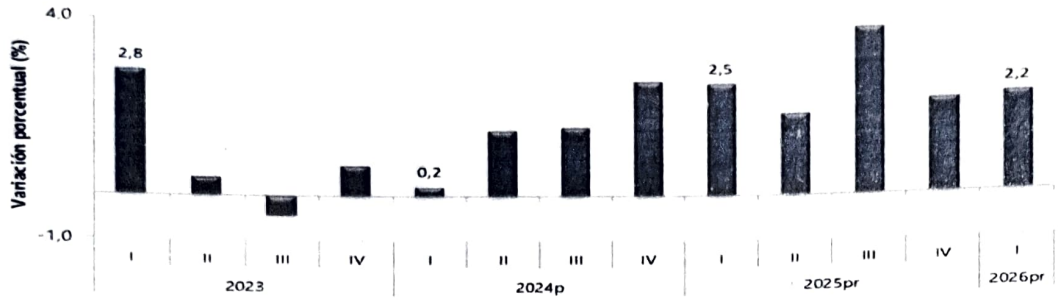
En virtud de lo anterior, la Corporación Concejo Municipal de Armenia considera necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para contar con una persona que brinde apoyo a la gestión de la Secretaría General en las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al seguimiento del SG-SST, el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención, la identificación y reporte oportuno de condiciones que puedan afectar la seguridad en los espacios de trabajo y la adecuada gestión documental de las actuaciones desarrolladas en esta materia.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1 Comportamiento del PIB – Vigencia 2026

La economía colombiana muestra señales mixtas a mediados de 2026. Mientras el consumo privado mantiene a flote la actividad comercial, presiones de indexación salarial y un gasto público elevado sostienen la inflación en niveles superiores al rango meta institucional.Producto Interno Bruto (PIB): La economía nacional registró un crecimiento del 2.2% durante el primer trimestre. Las proyecciones de entidades como el Banco de la República y el BBVA Research estiman que el año cerrará con una expansión total de entre 2.4% y 2.6%, impulsada principalmente por el sector de servicios y el consumo de los hogares.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



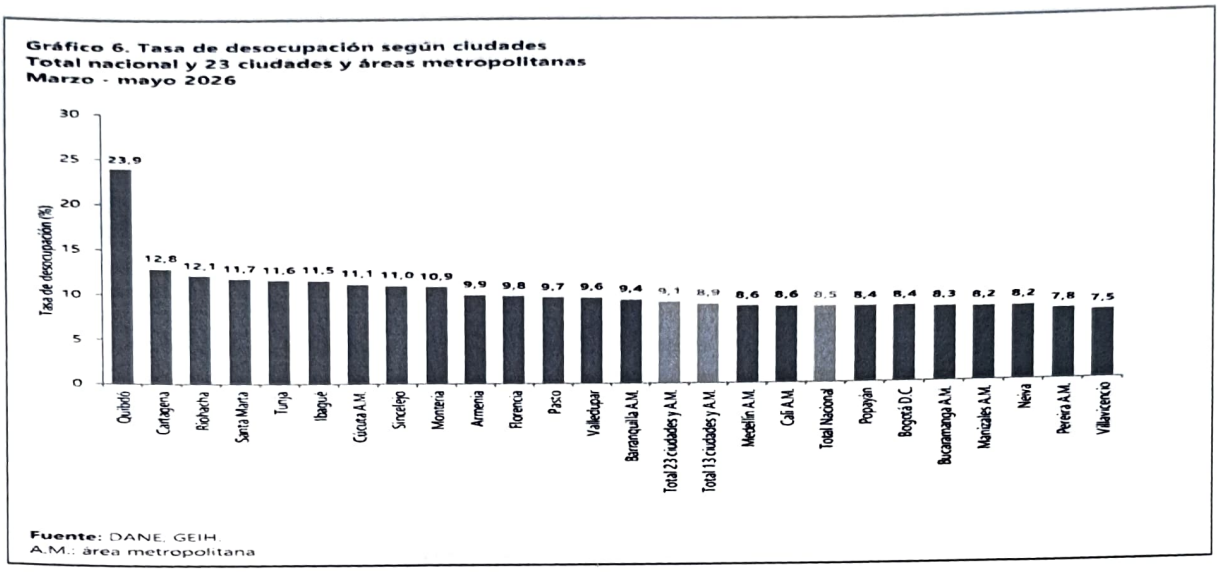
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

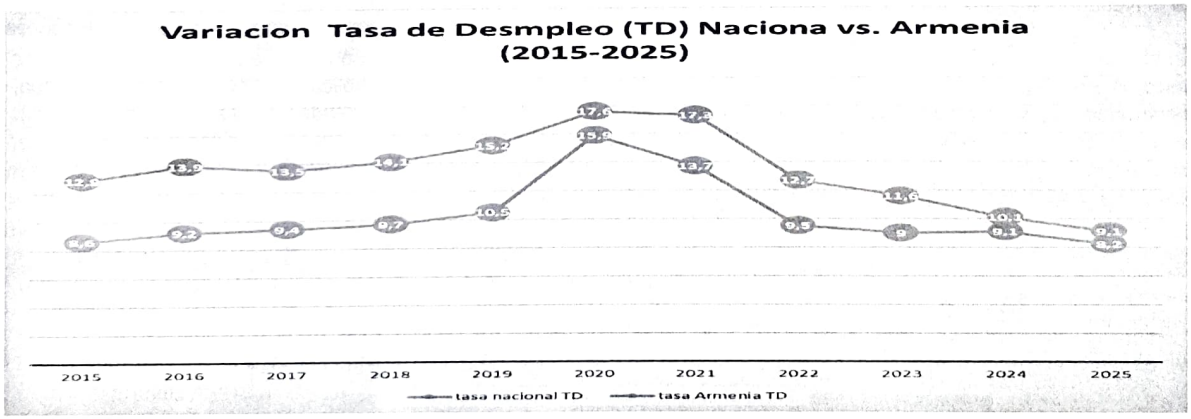
1.2.2 Mercado Laboral Empleo y Desempleo- (Fuente Informe Técnico – Dane-2026)

De acuerdo con las mediciones de mercado laboral del DANE, el desempleo nacional retrocedió a un mínimo estacional del 8.0% en mayo, aunque los promedios anuales proyectados por centros de investigación económica prevén que se estabilice entre el 9.2% y 9.7% hacia finales del año debido a la desaceleración de sectores clave como la construcción.



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

En los últimos 10 años (aprox. 2015-2025), la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, ha mostrado volatilidad, con un **promedio cercano al 14-15%** antes de la pandemia, un **pico del 22.8% en 2020** por el COVID-19, y una **recuperación hacia el 13-14% en 2021-2022**, llegando a cifras cercanas al **9.6% - 9.8% a mediados de 2025**, mostrando una tendencia general a la baja en el último trienio, según datos del DANE y Observatorios.



1.2.3. Comportamiento del Salario Mínimo

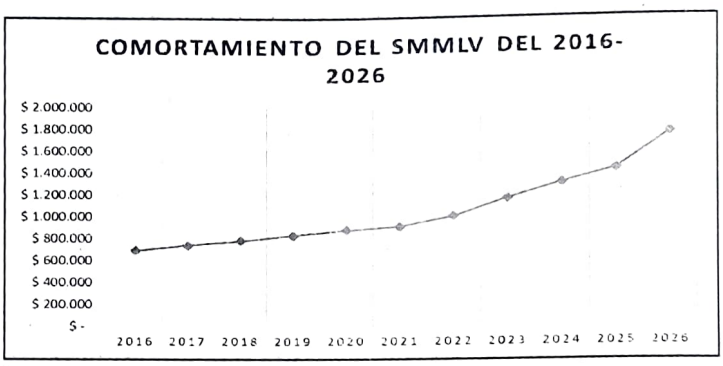
El salario mínimo en Colombia es uno de los temas más relevantes al iniciar cada año, pues afecta directamente a millones de trabajadores, pensionados y empleadores. Para el año 2026, este incremento no solo representa un ajuste en los ingresos de los trabajadores, sino que también impacta en la economía nacional, la productividad y las políticas laborales del país.
En detalle en cuánto quedó el salario mínimo 2026 en Colombia, los factores que influyeron en su incremento, su impacto en diferentes sectores y los desafíos que surgen a partir de este ajuste. Además, analizaremos las proyecciones económicas relacionadas con esta medida, siempre manteniendo una estructura amigable para facilitar la comprensión de todos los lectores.

El conocimiento sobre el salario mínimo es clave tanto para empleados como para empresarios, y su correcta interpretación puede marcar la diferencia en la gestión de recursos humanos y administrativos.
A lo largo del artículo, también destacaremos herramientas educativas que permiten comprender estos cambios desde una perspectiva profesional, como el Diplomado en Nómina y Prestaciones Sociales, una formación esencial para quienes desean especializarse en la administración eficiente de los recursos laborales y económicos en una empresa.
El Decreto 1469 de 2025 oficializó el nuevo salario mínimo para 2026, estableciendo tanto el valor mensual como los componentes adicionales, como el auxilio de transporte y las tarifas aplicables para horas extras y recargos nocturnos. Este decreto es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes actores económicos y políticos del país. Algunos puntos clave del decreto son:

- Valor mensual del salario mínimo: Se estableció en $1.750.905
- Auxilio de transporte: Fijado en $200.000.
-

El comportamiento del salario mínimo en los últimos 10 años se refleja en la siguiente tabla,

año	SMMLV	% Incremento
2016	$ 689.455	7,0%
2017	$ 737.717	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%
2019	$ 828.116	6,0%
2020	$ 877.803	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,7%
2023	$ 1.160.000	16,0%
2024	$ 1.300.000	12,1%
2025	$ 1.423.500	9,5%
2026	$ 1.750.905	23,0%



1.2.4 Índice de precios al Consumidor IPC

La inflación anual se ubicó en 6.14% al corte de junio. Analistas proyectan que cerrará el año rondando el 6.5% - 7.0%, debido a los efectos del incremento del salario mínimo y los choques en los precios de los servicios y alimentos. Esto llevó al Banco de la República a endurecer su política monetaria elevando las tasas de interés al 12.0%

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

1.2.5 Panorama Económico Eje Cafetero:

El departamento del **Quindío** posee una estructura económica altamente indexada a los sectores de comercio, servicios

hoteleros y producción agrícola de cafés especiales. La aplicación regional de las variables macroeconómicas de 2026 arroja los siguientes impactos estructurales:

1. Impacto del Salario Mínimo e Inflación en el Comercio y el Agro

- El incremento del **22.9%** en el salario mínimo presiona fuertemente las estructuras de costos de las pequeñas y medianas empresas comerciales de Armenia y municipios turísticos (como Salento y Filandia).

- Debido a que el sector servicios y el comercio representan el principal motor económico del departamento, los costos laborales adicionales han provocado que la inflación regional en la canasta de alimentos e indexados (arriendos y servicios públicos) tienda a reaccionar más rápido que el promedio nacional, generando rigideces en el mercado laboral formal.

2. Repercusión del Dólar (TRM) a la Baja en el Turismo y las Remesas

- **Afectación en Remesas**: El Quindío es históricamente uno de los departamentos de Colombia con mayor recepción de remesas internacionales per cápita. La revaluación del peso (con un dólar descendiendo a los **$3,210.56 COP**) reduce el poder adquisitivo real de los hogares beneficiarios de este ingreso externo, afectando el consumo interno local en Armenia.

- **Potencial Turístico**: Aunque la devaluación del dólar encarece levemente los paquetes turísticos para extranjeros, la derrama económica en temporadas clave como la Semana Santa de 2026 rozó los **$76.000 millones de pesos**. El turismo ya representa más del **11% del PIB departamental**, y la apreciación del peso compensa el balance incentivando el turismo interno de alta gama por parte de bogotanos, antioqueños y vallecaucanos hacia el Paisaje Cultural Cafetero.

3. Tasas de Interés y Dinámica Laboral del Departamento

- El incremento de las tasas de interés al **12.0%** por parte del emisor nacional ha encarecido de manera transversal los créditos de fomento y capital de trabajo. Esto limita los proyectos de expansión y la renovación de infraestructura en hoteles y fincas cafeteras.

Históricamente, el Quindío ha tenido tasas de desempleo de dos dígitos muy por encima del promedio nacional debido a la falta de diversificación en industrias de gran formato. Durante el 2026, la estacionalidad de las cosechas cafeteras y la explosión del turismo deportivo y cultural (como la Media Maratón del Quindío, que dejó $16.500 millones en derrama) han servido de amortiguadores para mitigar la destrucción de puestos laborales y sostener las plazas informalesel contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos

1.3. Aspectos Legales

Al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del año 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que regulen la meteria.

Preceptúa el numeral 4 literal H del artículo segundo de la ley 1150 del año 2007:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3°, reza lo siguiente: *"(...)* ***3º. Contrato de Prestación de Servicios.*** *<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* (...)" .

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, "(...) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los procesos que se adelantan en la corporación y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administrados.

1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

Así mismo, el acuerdo No.332 de diciembre 13 de 2024 "por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones", en su Capitulo III, Artículo 52 establece las funciones del Presidente del concejo, de lo cual, tiene entre otras:

1. Actuar como representante legal de la Corporación Concejo Municipal de Armenia. (Ley 136 de 1.994, Art. 31)
2. Ordenar el gasto de la Corporación (Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019).

3. Celebrar contratos en nombre de la Corporación (Ley 80 de 1.993, Art. 11. Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019)

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo el Concejo Municipal de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

El Presidente del Concejo del municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de un personal de apoyo a la gestión que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.

Que, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

4. Formación académica.
5. Experiencia General.
6. Experiencia Especifica.
7. Actividades a realizar.
8. Responsabilidad de las actividades encomendadas.
9. Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

Que, para el presidente del Concejo del Municipio de Armenia, para atender las necesidades por la insuficiencia en la planta de personal, se hace necesario realizar las contrataciones con los siguientes perfiles:

Perfil de: Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo

El perfil de un Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Salud Ocupacional en el sector público es un colaborador clave para apoyar la ejecución del SG-SST, velar por el bienestar de los servidores públicos y cumplir con las normas estatales de talento humano y riesgos laborales.

Formación y Requisitos Clave

- Título de **Técnico** en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
- **Licencia** en SST vigente expedida por la secretaría de salud departamental o distrital.
- Certificado del curso virtual de **50 horas** (o actualización de 20 horas) en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Experiencia general y específica en entidades del **sector público** o manejo documental del Estado (deseable).

Competencias y Funciones Principales

- **Inspección y control:** Realizar visitas a las áreas de trabajo para identificar condiciones y actos inseguros.
- **Gestión de riesgos:** Apoyar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- **Promoción y prevención:** Participar en las actividades del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y del Comité de Convivencia Laboral.
- **Planes de emergencia:** Colaborar en el diseño, actualización y simulacros del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la entidad pública.
- **Accidentalidad:** Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como el reporte ante las instancias correspondientes

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA.

Plazo de Ejecución: 3 mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (Q).

2.1 Idoneidad y Experiencia: Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya obtenido el título como técnico en seguridad y salud en el trabajo yo salud ocupacional o afines.

2.2 Valor Estimado del Contrato y forma de pago: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.900.000)

Forma de Pago:, El valor total del contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera: Tres (03) pagos iguales mensuales vencidos cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000). Los pagos estarán supeditados a la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

3. ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD			
VIGENCIAS	2026	2026	2026
No Contrato	CCMAQ-CD-006-2026	CCMAQ-CD-007-2026	CCMAQ-CD-033-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO

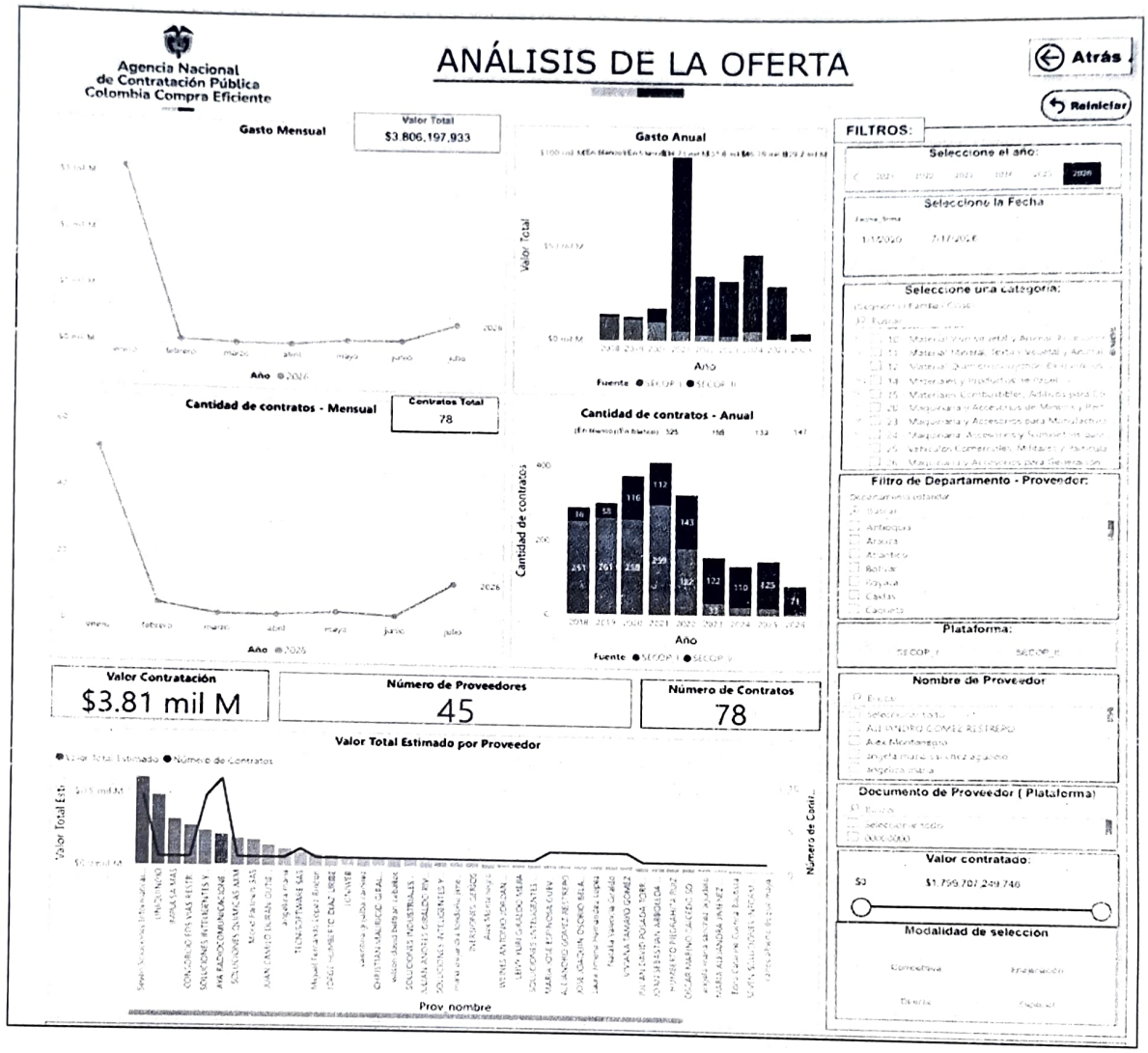
	REQUERIDOS EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	VALIDACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN LA PLATAFORMA SIGEP II Y DE AFILIACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LA CORPORACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	DENTRO DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA.
Valor del Contrato	$11.500.000	$11.500.000	$11.500.000
Plazo de ejecución	5 meses	5 meses	5 meses
Valor Mensual	$2.300.000	$2.300.000	$2.300.000
Valor promedio	$2.300.000		

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios suscritos en contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión , donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS $2.300.000.

Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones, al aumento del **SMMLV** para el año 2026 y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios de apoyo la gestión, puede ser de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS $2.300.000 mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este sentido el Concejo Municipal de Armenia, realizo la consulta mediante el modelo de abastecimiento estratégico de la Plataforma Secop II, en cual se pudo identificar el comportamiento de la contracción de la vigencia 2025 del Concejo desde el punto de vista de oferta.



En este sentido el Concejo Municipal de Armenia, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014), así como la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, emanada por el Sistema de Compra Pública con el propósito de otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas en los procesos de contratación.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los servicio de apoyo a la gestión con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como personal de servicio de apoyo a la gestión prestando sus servicios al Concejo Municipal de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Concejo Municipal de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Suscribe la presente,

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General

Revisó: Jorge Eduardo Gómez – Abogado Contratista.
Elaboro aspectos técnicos: Jorge Hernan Tovar Ospina – Contratista